REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 2020-00072 00

No se accederá a la solicitud de proferir sentencia anticipada dentro del presente asunto, como quiera que, dentro del presente asunto aún no se ha agotado la etapa probatoria, a través de la cual se establecerá si le asiste al demandado legitimación en causa por pasiva y la calidad en la que ostenta el bien objeto de litigio, de manera que, por ahora, no encuentra el Despacho acreditada ninguna de las causales previstas en el artículo 278 del C.G.P., para tal fin, máxime cuando ya se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Estado Electrónico del 01 de diciembre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359b64ad92a747c15ab7e94075e18530dc8b1a3ba8519c727b2b257ba9bc5434**

Documento generado en 30/11/2022 07:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica